



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00237-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 21 MAY 2021

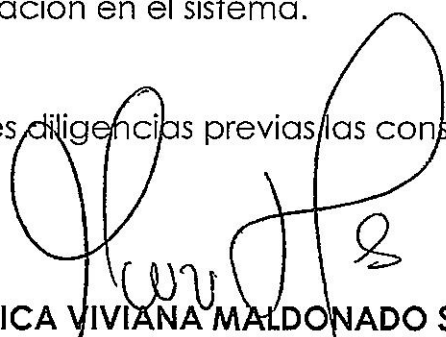
Encontrándose el proceso al despacho para calificar la demanda ejecutiva fue radicado memorial por parte actora el solicitando la terminación del proceso por pago, teniendo en cuenta lo anterior solicitud el despacho dispone:

Se niega la solicitud de terminación, toda vez que en el presente proceso no se ha librado mandamiento de pago.

Se autoriza el retiro de la demanda, no se ordena entrega de los anexos, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

Archívense las presentes diligencias previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 24 MAY 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 049 de la fecha fue notificado el auto anterior.


**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr